

**MODIFICA RESOLUCIÓN FNDR N°14 DE 2018, QUE APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2018.**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 28,

COPIAPÓ, 08 FEB. 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 sobre Presupuestos del sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero de 2011; en los Decretos Supremos N°81 del 2012, N° 168 del 2013 y N° 210 del 2014 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta CORE N° 39 del 14 de julio de 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 157 de fecha 04 de septiembre de 2015; en el Memo N° 24 de fecha 16 de enero de 2018 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama; en la Resolución FNDR N° 14 de fecha 18 de enero de 2018; en la Ley N° 20.378 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante DS N° 44 del 26 de enero de 2011 se aprueba el Reglamento del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

2. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 157 del 04 de septiembre de 2015 se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Atacama.

3. Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 39 de fecha 14 de Julio de 2015, el Consejo Regional de Atacama aprobó el Programa de Modernización del Transporte Público Mayor y de Taxis Colectivos por un valor de M\$ 1.070.100 (mil setenta millones cien mil pesos), de los cuales M\$ 223.490 (doscientos veintisiete millones trescientos noventa mil pesos) se encuentran disponibles para el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.

4. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, y N° 210, de 2014, todos suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

5. Que, con fecha 16 de enero de 2018, se solicita mediante Memo N°24 - de la División de Análisis y Control de Gestión - la necesidad de emitir el acto administrativo para formalizar la aprobación de las Bases del Concurso, para la convocatoria 2018.

6. Que, mediante la Resolución FNDR N°14 de fecha 18 de enero de 2018, se aprueban las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización del Transporte Público Mayor Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Atacama Año 2018.

7. Que, se hace necesario modificar las bases en comento toda vez que el punto 2.2., hace referencia a la Resolución Exenta N°3529, de 2016, modificada por la Resolución Exenta n° 3263, de 2017, ambas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, debiendo señalar la Resolución Exenta N°114, de 2018, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

#### **RESUELVO:**

**1.- MODIFÍQUESE,** las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización del Transporte Público Mayor Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Atacama Año 2018, en su punto 2.2.

**DONDE DICE:** El Gobierno Regional de Atacama otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 3529, de 2016,** modificada por la Resolución Exenta N° 3263, de 2017, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

---

**DEBE DECIR:** El Gobierno Regional de Atacama otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 114, de 2018**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

**2.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución en la Página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), para lo cual **HÁGASE ENTREGA** de este acto administrativo al encargado de transparencia activa o quien le subrogue, lo que deberá ser coordinado con el encargado del programa del Gobierno Regional.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Análisis y Control de Gestión
- Div. de Administración y Finanzas
- Dpto. de Presupuesto
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- Área de Fomento Productivo DACG
- Jefe Departamento de Administración y Personal
- Área de Informática- Transparencia Activa
- Asesoría Jurídica
- *Oficina de Partes*

ANSWG/INCA/NOG/PARD/pard



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION

MEMO N° 91 /

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA DIV. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Nº FOLIO:	.....
FECHA:	05-02-18
PASE A:	Juan
OBS:	.....
.....	

ANT.: ORD. N° 101/2018 SEREMITT Atacama  
Folio Ingreso N° 742

MAT.: Solicita modificar punto en Bases del  
Programa Especial de renovación de buses,  
minibuses, trolebuses y taxibuses año 2018

COPIAPÓ, 05 FEB. 2018

DE: JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

A : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludarle, tengo a bien solicitar modificar la Resolución Exenta FNDR N° 14 del 18/01/2018 que aprueba las Bases del Programa Especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses (Programa Renueva tu Micro) dada la modificación, por parte del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la resolución que aprueba los montos para determinar el valor de compra (subsidio).

Lo que debe ser modificado es el punto 2.2 de las bases, respecto a la determinación del monto del valor de compra.

Dice:

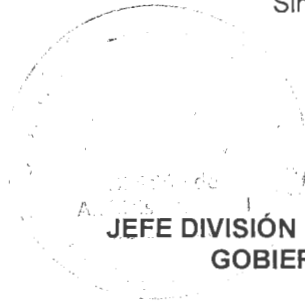
“El Gobierno Regional de Atacama otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3529, de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 3263, de 2017, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento”

Debe decir:

El Gobierno Regional de Atacama otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°114, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

Una vez modificada la Resolución Exenta FNDR que aprueba las Bases modificadas, estas deberán ser publicadas en pagina web del Gobierno Regional en el banner “Renueva tu micro”.

Sin otro particular,



*W. García Zagúa*  
WILLIAMS GARCIA ZAGUA  
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION:

- Área Fomento Productivo GORE (c.i)
- Archivo

WGZ/NGG/ngg.





**Secretaría Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Atacama**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Folio: <u>742</u>	
Entrada <u>31 ENE 2018</u>	
Salida:	
Tramite:	

ORD. : N° 101  
 ANT.: Programa "Renueva tu Micro"  
 MAT.: Modificación Bases del Programa.  
 COPIAPO, 31 de enero de 2018

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES REGION DE ATACAMA (S)**

**A : JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN.  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Junto con saludarle me dirijo a Ud., para solicitar la modificación de las bases de convocatoria para el Programa de Modernización del Transporte Público, "Renueva tu Micro" 2017/2018.

Lo que debe ser modificado es lo siguiente:

**2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.**

El Gobierno Regional de Atacama otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 3529, de 2016**, modificada por la Resolución Exenta N° 3263, de 2017, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

Lo anterior debe ser reemplazado por:

**2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.**

El Gobierno Regional de Atacama otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°114, de 2018**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
DIVISION ANALISIS Y CONTROL GESTION	
FOLIO	
FECHA <u>01 FEB. 2018</u>	
DERIVADO A <u>NIBALDO</u>	
TRAMITE <u>su revision y gestion</u>	



**DAVID MORENO SEPULVEDA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE ATACAMA (S)**

*al al*  
**DMS/SSI/ssi**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 - Archivo

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.971

Miércoles 31 de Enero de 2018

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1345281

---

---

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

ESTABLECE PARA EL AÑO 2018 MONTOS DEL VALOR DE COMPRA DEL  
PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES  
Y TAXIBUSES

(Resolución)

Núm. 114 exenta.- Santiago, 11 de enero de 2018.

Visto:

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.378; la ley N° 18.059; la ley N° 18.696; el DL N° 557; el DFL N° 343, de 1953, y el DFL N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; la resolución exenta N° 3.263, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, en adelante el Reglamento.
2. Que, mediante decreto supremo N° 81, de 2012, decreto supremo N° 168, de 2013, decreto supremo N° 210, de 2014, decreto supremo N° 189, de 2015, y decreto supremo N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, se aprobaron modificaciones al Reglamento.
3. Que, el 29 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial la resolución exenta N° 3.263, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual determinó para el año 2017, los montos del valor de compra para cada una de las combinaciones de antigüedad de vehículo saliente y entrante, de conformidad a lo establecido en el Reglamento.
4. Que, es menester establecer los montos anuales para el año 2018, de acuerdo a las distintas combinaciones que se establecen para los vehículos salientes y entrantes.

Resuelvo:

Establécense para el año 2018 los montos anuales del valor de compra, para los tipos de vehículos que se indican y para cada una de las combinaciones de antigüedad de vehículo saliente y vehículo entrante, obtenidos a partir de la fórmula de cálculo contenida en el Reglamento:

---

CVE 1345281

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---



a) Vehículo Saliente: Minibús con capacidad mayor a 0 plazas (Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante														
		Año	2018 y 2019	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005 o inferior
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2006	9,75	7,55	6,99	6,43	5,87	5,22	4,59	3,91							
	2005	9,48	7,38	6,91	6,38	5,91	5,37	4,83	4,20	3,55						
	2004	9,15	7,06	6,64	6,21	5,82	5,31	4,86	4,33	3,80	3,27					
	2003	8,94	6,77	6,43	6,06	5,71	5,28	4,90	4,47	3,97	3,51	3,01				
	2002	8,50	6,33	6,01	5,73	5,40	5,05	4,71	4,36	3,94	3,52	3,22	2,92			
	2001	7,77	5,60	5,37	5,12	4,87	4,55	4,32	4,08	3,84	3,60	3,36	3,06	2,82		
	2000 o inferior	7,21	5,03	4,88	4,73	4,58	4,37	4,19	4,01	3,83	3,68	3,41	3,17	2,93	2,69	

b) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 0 y 38 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																							
		Año	2018 y 2019	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2006	21,84	17,69	16,41	15,11	13,77	12,27	10,76	9,19																
	2005	21,69	17,69	16,58	15,35	14,19	12,90	11,56	10,09	8,59															
	2004	21,37	17,46	16,41	15,35	14,36	13,14	12,01	10,73	9,41	8,06														
	2003	20,73	16,87	15,99	15,11	14,19	13,14	12,18	11,09	9,85	8,70	7,41													
	2002	19,84	16,14	15,32	14,61	13,77	12,90	12,01	11,09	10,04	8,98	7,87	6,75												
	2001	18,60	15,07	14,42	13,77	13,08	12,27	11,56	10,73	9,85	8,98	8,06	7,02	6,06											
	2000	17,24	13,76	13,16	12,66	12,05	11,41	10,76	10,09	9,41	8,70	7,87	7,02	6,15	5,26										
	1999	15,53	12,19	11,75	11,30	10,75	10,28	9,80	9,19	8,59	8,06	7,41	6,75	6,06	5,26	4,55									
	1998	14,90	11,35	10,93	10,52	10,10	9,66	9,23	8,77	8,30	7,82	7,29	6,61	6,08	5,44	4,78	4,10								
	1997	13,59	9,81	9,45	9,17	8,91	8,51	8,12	7,81	7,40	6,97	6,55	6,08	5,62	5,05	4,58	3,96	3,53							
	1996	11,55	7,43	7,23	7,00	6,78	6,56	6,32	6,07	5,71	5,47	5,19	4,81	4,43	4,14	3,90	3,90	3,90	3,90						
	1995 o inferior	8,50	4,18	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16	4,16

c) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad entre 39 y 67 plazas inclusive. (Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																							
		Año	2018 y 2019	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2006	31,21	25,26	23,44	21,58	19,66	17,54	15,36	13,14																
	2005	30,96	25,26	23,69	21,92	20,27	18,42	16,51	14,41	12,25															
	2004	30,54	24,92	23,44	21,92	20,52	18,79	17,15	15,31	13,44	11,51														
	2003	29,60	24,08	22,85	21,58	20,27	18,79	17,40	15,84	14,08	12,43	10,58													
	2002	28,33	23,06	21,90	20,86	19,66	18,42	17,15	15,84	14,34	12,82	11,24	9,64												
	2001	26,59	21,52	20,60	19,66	18,69	17,54	16,51	15,31	14,08	12,82	11,52	10,04	8,67											
	2000	24,63	19,65	18,80	18,08	17,20	16,30	15,36	14,41	13,44	12,43	11,24	10,04	8,79	7,51										
	1999	22,19	17,41	16,80	16,17	15,36	14,69	13,99	13,14	12,25	11,51	10,58	9,64	8,67	7,51	6,49									
	1998	21,29	16,20	15,63	15,03	14,42	13,80	13,17	12,52	11,85	11,17	10,31	9,44	8,69	7,76	6,83	5,86								
	1997	19,42	14,00	13,49	13,10	12,72	12,16	11,59	11,15	10,57	9,97	9,34	8,69	8,04	7,21	6,51	5,65	5,04							
	1996	16,49	10,62	10,31	10,01	9,68	9,36	9,02	8,67	8,16	7,79	7,42	6,88	6,32	5,91	5,57	5,57	5,57	5,57	5,57					
	1995 o inferior	12,15	5,98	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95	5,95

d) Vehículo Saliente: Buses, Trolebuses y Taxibuses con capacidad mayor o igual a 68 plazas. (Montos expresados en millones de pesos)

		Año de Fabricación Vehículo Entrante																							
		Año	2018 y 2019	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000 o inferior				
Año de Fabricación Vehículo Saliente	2006	40,56	32,85	30,49	28,05	25,55	22,79	19,98	17,07																
	2005	40,26	32,85	30,81	28,50	26,35	23,94	21,47	18,72	15,93															
	2004	39,68	32,40	30,49	28,50	26,68	24,41	22,29	19,91	17,47	14,96														
	2003	38,48	31,31	29,71	28,05	26,35	24,41	22,62	20,60	18,30	16,16	13,75													
	2002	36,84	29,97	28,47	27,13	25,55	23,94	22,28	20,60	18,64	16,66	14,61	12,53												
	2001	34,57	27,98	26,77	25,55	24,28	22,79	21,47	19,91	18,30	16,66	14,97	13,04	11,26											
	2000	32,02	25,54	24,44	23,51	22,37	21,19	19,98	18,72	17,47	16,16	14,61	13,04	11,43	9,77										
	1999	28,64	22,64	21,84	21,01	19,97	19,09	18,20	17,07	15,93	14,96	13,75	12,53	11,26	9,77	8,43									
	1998	27,68	21,06	20,31	19,55	18,77	17,96	17,13	16,28	15,42	14,52	13,41	12,26	11,29	10,11	8,88	7,62								
	1997	25,24	18,21	17,54	17,04	16,53	15,81	15,08	14,51	13,74	12,95	12,14	11,30	10,44	9,38	8,48	7,35	6,57							
	1996	21,44	13,81	13,43	13,01	12,59	12,16	11,73	11,27	10,62	10,14	9,64	8,94	8,22	7,69	7,25	7,25	7,25	7,25	7,25					
	1995 o inferior	15,80	7,77	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72	7,72

**CVE 1345281**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

A los montos previamente indicados deberá sumarse un incentivo adicional de \$10.000.000 si el vehículo entrante tiene las características que lo hagan utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, según lo establezca mediante resolución el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Paola Tapia Salas, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Flores Ferrando, Jefe División Administración y Finanzas (S).

**CVE 1345281**Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)